

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ROMINA MARIANA FILLON

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Segunda Nominación en los autos: HUINCA, CARLOS A. y Otros c/HUINCA, Alejandro M. y Otros s/División de CONDOMINIO, Expte. Nº 1509 - Año 2009, la Martillera Pública Romina Mariana Fillon procederá a subastar en el local del Anexo del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426, Santa Fe el próximo día 29 de agosto de 2011 a las 16:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, con base del avalúo fiscal (Partida Inmobiliaria Nro 10-11-01-099316/0020-4) \$ 19.142,75 y/o en su caso el avalúo fiscal que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor: Un lote de terreno ubicado en la parte Sud de esta Ciudad, en el denominado Barrio Centenario, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor Felipe J. Argento inscripto bajo el Nº 202 en la Dirección de Obras Publicas Secc. Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad, con el Nº 2 de la manzana letra U. Este dicho lote situado en la calle Gral. Urquiza hoy Nicasio Oroño, entre las calles O'Higgins e Independencia y se compone de diez metros de frente al Oeste por 22,08 metros de fondo, encerrando una superficie de 220,80 m2, lindando al Oeste con la hoy calle Nicasio Oroño, al Sud, Lote 3, al Este, Lote Uno B y al Norte Lote Uno, todos de la misma manzana y plano citados. El dominio esta inscripto a nombre de los condóminos Oscar Antonio Huinca, Carlos Alfredo Huinca, Alejandro Mariano Huinca, Raúl Mario Huinca y Miguel Angel Huinca, al tomo 163 Impar Dpto. La Capital Folio 1576, Nº 98163, no registrándose sobre el mismo hipoteca ni medidas cautelares (informe del registro General de la Propiedad Inmueble Nº 029611 de fecha 6 de abril del corriente año). La Municipalidad de Santa Fe informa la existencia de una deuda por \$ 2.104,71, por Tasa General de Inmuebles al 19.05.2011; la A.P.I. informa la existencia de una deuda por impuesto inmobiliario de \$ 402,23, al 18 de Abril de 2011. La Empresa Aguas Santafesinas S.A. informa la existencia de una deuda al 7 de abril del año en curso, de \$ 1.070,01 y la Dirección General de Catastro informa con fecha 15.04.2011 que la propiedad objeto de la subasta se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la ley 8896. Por constatación del Sr. Oficial de Justicia de fecha 30 de mayo del corriente año, se verifica que el inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación, falto de pintura y mantenimiento en general. Accediéndose por una puerta de chapa se comprueba que el inmueble posee un comedor, dos dormitorios, baño, cocina, un lavadero cubierto, separadas, al costado derecho existen otras dos habitaciones y una pequeña cocina y al costado izquierdo un pasillo que comunican con el patio. Los pisos de comedor, cocina y baño son de cerámico, el resto del inmueble posee pisos de cemento alisado y el piso del patio es de tierra. Los techos de la vivienda son de chapa de zinc, con cielorraso de yeso el comedor, cocina y uno de los dormitorios, el baño con cielorraso de machimbre y el resto sin cielorraso. Todos los techos en mal estado, y los de chapa con agujeros. Las paredes general con revoques deteriorados o sin revoque, la cocina revestimiento de azulejos, el baño posee sanitarios. La casa es habitada por el codemandado Alejandro Mariano Huinca y sus dos Hijos. Quien resulte adquirente deberá tomar a su cargo a partir de la fecha de la subasta los gravámenes de ley y deudas fiscales. El mismo deberá abonar en dinero efectivo, en el acto de la subasta el diez (10%) del precio y la Comisión del Martillero. El saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de ley. Los títulos originales no han sido presentados a la causa, por cuya razón el adquirente deberá obtenerlos de las constancias de los autos. Mas informes en Secretaria del Juzgado, San Jerónimo 1551, Santa Fe, u oficinas de la Martillera con domicilio legal en 9 de Julio 3347, PB, Dpto A., de esta Ciudad. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 3 de agosto de 2011. Ma. Del Huerto Guayan, secretaria.

§ 198 141680 Ag. 11 Ag. 15

---

POR

OSMAR ALEJANDRO BARCAROLO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 27 de la Ciudad de San Justo (Sta. Fe), Secretario Autorizante, se ha dispuesto que en los Autos Caratulados: COMUNA DE COLONIA ANGELONI (C.U.I.T. Nº: 30-678040766-2-) c/OTRA (hoy fallecida) s/APREMIO - Expte. Nº 838 - Año: 2008 - que se tramitan por ante el mencionado Juzgado el Martillero Público: Osmar Alejandro Barcarolo - Mat. Va: 229 - C.U.I.T.: 20-08434581-5 (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública Subasta el Día 29 de Agosto de 2.011, a las 11.00 Hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare Inhábil, por ante las Puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Videla (Sta.Fe), con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 148,35; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el Bien con la retasa del 25% equivalente a la suma de \$ 111,26; y de no existir nuevamente postores se ofrecerá: sin base y al mejor postor, todo en el mismo acto, el siguiente bien inmueble, a saber: Descripción conforme título Antecedente: Dos Solares de terreno con todo lo existente y los que estando ubicados en el Pueblo de la Colonia Angeloni, se hallan designados con los números siete y ocho de la manzana T.T. y se componen de cincuenta metros de frente por cincuenta metros de fondo y lindan unidos: al Norte y Este: calles públicas; y al Sud y Oeste: resto de la misma Manzana. Descripción e identificación específica en concordancia con el pleito que ordena direcciona la presente diligencia en autos: parcela 2 de la manzana 4, superficie total, 2.500 m2. Con ubicación en la planta urbana de Colonia Angeloni- Dpto. San Justo - Pcia. de Santa Fe. Del Informe proporcionado por el Servicio de Catastro e Información Territorial surge el Avalúo Fiscal: \$ 148,35 terreno. De la Constatación Judicial practicada surge que el Bien Inmueble a subastar se ubica en Calle: Angel Angeloni s/n -calle Central de ripio

del Pueblo de Colonia Angeloni- tratándose el mismo de: Un Terreno Baldío, cercado únicamente con alambre en su frente al Este y en su costado Norte; encontrándose deshabitado y sin ocupación, sin ningún tipo de sembradío; existiendo en la Zona electrificación pública y servicio de agua corriente. La Administración Provincial de Impuestos lo registra para el pago del Impuesto Inmobiliario en la Partida N°: 06-14-00-030869/0000-5, adeudándose por ese concepto la suma de \$ 388,49 -Período Años: 2006/07/08/09/10/11 - Cuotas: 1-2-3-4- El Registro General hace constar la Inscripción Dominial al N° 035781 - Folio: 367, Tomo: 53, Dpto. San Justo, no registrándose Hipotecas; encuadrándose el Informe s/Inhibiciones por lo preceptuado en el Art. 47, Inc. 5to. y Art. 53 de la Ley N° 6435; constando el embargo de autos por la suma de \$ 2.519,53. Certificado N° 059746 de fecha; 14-06-2011. La Actora en Autos practico Liquidación de Deuda por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles Fjs. 25 de Autos Título Ejecutivo en fecha: 03-12-2010 por la suma de \$ 1.896,10. Los informes determinados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quien resulte Comprador deberá hacerse cargo de los costos y diligencias en su totalidad y en forma absoluta que resulten menester respecto de la confección de Planos que eventualmente pueda requerir el Servicio de Catastro e Información Territorial y/o cualquier otro Organismo, en concordancia con las normas administrativas, técnicas y legales emergentes y/o vinculantes a dicha gestión y que rijan al respecto la materia. Asimismo deberá abonar en el acto de la Subasta, en dinero efectivo el 10% del Precio obtenido, la Comisión del Martillero (3%), con más los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la Subasta. Se hace saber además a los Compradores que: deberán conformarse con los títulos y demás constancias de Autos, y que luego del Remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del Comprador las deudas que pesen sobre el Bien en concepto de Impuestos, Tasas, contribución de Mejoras y Servicios de Agua, a partir de la fecha del Remate. Si el Mejor Postor compra en Comisión, deberá denunciar el Comitente en el mismo acto para su inclusión en el Acta respectiva, bajo apercibimientos de tener por Comprador al Mejor Postor. Se publican Edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales.- Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Profesional: Calle 1º de Mayo N° 828 de la Localidad de Videla (Sta. Fe), T.E. N° (03498) 490070 los Días: Lunes y Jueves en el Horario de: 17 a 19 Horas. San Justo (Sta. Fe), agosto 4 de 2011. Julio Henares, Secretario.

S/C 141683 Ag. 11 Ag. 17

---